

si fueren en xario traera Que dello q' su de cargo y en de
 claracion que la lleuada de la plata se lea de pagar a teotor jar
 te en la saguadad de los Reyes como es costumbre a don por
 uestos y pagados en la dha Ciudad de los Reyes y en por su
 cio dello. En otra parte don de cumplido el plato se le pida
 y el manden con las costas de la cobranza y a ello el rigor y por
 bienes hauidos e por hauez q' no poder cumplir a todas las fult
 e puez de Sumagetas de qualesquier partes querean para que se
 a remenacelo como por Sentencia definitiva de Juez competente
 dada en com suz y denuncio las Leyes de su fua y otorgo le
 cudo obligacion en bastante forma y lo firmo siendo Testigos
 el Canonigo Don Don Fran Capata y Goncalo de la pama
 y aluarez presentes lo que cubiate a de mi Don Fran de
 Paz con publico

Conuerda con Original de que dyse y lo firmo

San Anto vtero
 notr delrto ofr

36

202567 - 6 majo de que de curate
 quite se a 2 p 4511 - Don 202116

362

Am. 2. 1736 - 4 de junio 64 - 1736.
 (con de pos 1736)